

Acta No. 134

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 28 de Febrero de 2019.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:12 (trece horas con doce minutos) del día 28 (veintiocho) del mes de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del R. Ayuntamiento comunica a los presentes que por motivos personales la Presidenta Municipal C. Juana Leticia Herrera Ale, no podrá asistir a la presente, por lo que con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión la Primera Regidora, C. Laura Guadalupe Gurrrola Chacón, en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Laura Guadalupe Gurrrola Chacón, Primera Regidora; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Marcela Enríquez Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María de Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, la Primera Regidora, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento comenta que en virtud de la Licencia concedida al Octavo Regidor, se convocó al suplente C. Miguel Ángel Salgado Salas, a quien el Síndico Municipal toma la Protesta de Ley y una vez realizado el C. Secretario invita a tomar el lugar correspondiente, para continuar con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto:** Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto:** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 21 de febrero de 2019; **Quinto Punto:** Lectura de correspondencia recibida

en la Secretaría del R. Ayuntamiento: **Sexto Punto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **6.1.** Petición presentada por la Empresa Vivienda Tradicional, S.A. de C.V., a través de su representante legal, el Lic. Alfredo Villegas Camil, referente a la Entrega - Recepción del Circuito San Mateo y Circuito San Lucas del Fraccionamiento Veredas De Santa Rita. **6.2.** Petición presentada por la C. Antonia Pérez Vázquez, referente a la Subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 84 Polígono 1 de la Zona 03 del Ejido El Vergel de este Municipio. **6.3.** Petición presentada por el C. Luis Enrique Medina Muñoz, referente al Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en Av. Javier Mina #217 Esq. Con Santiago Lavín Cuadra: **Septimo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Alcoholes, para aprobación en su caso sobre Cambio de Domicilio y/o Giro en las Licencias de Alcoholes: **Octavo Punto:** Asuntos Generales: **Noveno Punto:** Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 21 de febrero de 2019, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, comunica el C. Secretario del R. Ayuntamiento que se recibió lo siguiente: 1.- Escrito de fecha 25 de febrero que contiene propuesta de Reglamento de Bienestar y Protección a los Animales, presentado por el C. Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor, indica que este asunto se turnará a la comisión de Salud Municipal y Prevención Social, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente; 2.- Solicitud presentada por la C. Angelina Sepúlveda Martínez, referente a la Subdivisión del predio conocido como Fracción de Terreno de lo que fue "Hacienda Cuba", perteneciente a este Municipio; 3.- Petición presentada por el C. Noé Valdéz Torres, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Calle General Monterde #258 Lote 18 Manzana 08 Zona 01 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, indica que estos asuntos serán turnados a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para su estudio, análisis y elaboración de los dictámenes correspondientes: En seguida en desahogo del **Sexto Punto** en su **Numeral 6.1.** sobre el dictamen presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre petición presentada por la Empresa Vivienda Tradicional, S.A. de C.V., a través de su representante legal, el Lic. Alfredo Villegas Camil, referente a la Entrega - Recepción del Circuito San Mateo y Circuito San Lucas del Fraccionamiento Veredas de

Santa Rita, se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen el cual en su resolutive dice: "Único: Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la empresa Vivienda Tradicional, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Lic. Alfredo Villegas Camil, referente a la Entrega-Recepción del Circuito San Mateo y Circuito San Lucas del Fraccionamiento Veredas de Santa Rita de esta Ciudad, las cuales constan de:

*Circuito San Mateo: Lotes Unifamiliares: 194, No. de Manzanas: 11, Tipo de Uso de Suelo: HA-Habitacional Medio Alto; Superficie de área vendible: 24,029.87 metros cuadrados, Porcentaje: 50.25%; Área de Cesión Municipal: 3,751.94 metros cuadrados; Porcentaje: 7.85%; Área de Afectación C.F.E.: 1,797.28 metros cuadrados; Porcentaje: 3.76%; Área de Vialidad: 16,248.79 metros cuadrados, Porcentaje: 33.98%; Área de Vialidad: 1,994.44 metros cuadrados, Porcentaje: 4.17%; Superficie Total San Mateo: 47,822.31 metros cuadrados, Porcentaje: 100.00%. Circuito San Lucas: Lotes Habitacionales: 76, No. de Manzanas: 5; Tipo de Uso de Suelo: HA-Habitacional Medio Alto; Superficie de área vendible: 7,243.40 metros cuadrados, Porcentaje: 44.52%; Área de Cesión Municipal: 1,148.76 metros cuadrados; Porcentaje: 7.06%; Área de Afectación C.F.E.: 167.82 metros cuadrados; Porcentaje: 1.03%; Área de Vialidad: 7,711.56 metros cuadrados, Porcentaje: 47.39%. Superficie Total San Lucas: 16,271.54 metros cuadrados, Porcentaje: 100.00%. Dado que en tiempo y forma cumplió con las obligaciones derivadas de la autorización del Fraccionamiento y se encuentra en su totalidad urbanizado de acuerdo al proyecto definitivo, para quedar en su total dicho fraccionamiento municipalizado, y de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango establecido en el Artículo 229 y 230, esta comisión al haber acudido al sitio en mención confirmó lo establecido en el dictamen técnico jurídico de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de fecha septiembre de 2018, confirmado en el recorrido efectuado por las distintas direcciones y departamentos involucrados. Aientamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 12 de febrero de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas. "; terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 578.- **Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la empresa Vivienda Tradicional, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Lic. Alfredo Villegas Camil, referente a la Entrega-Recepción al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango Gobierno Municipal 2016-2019, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de los Circuitos San Mateo y San Lucas del Fraccionamiento Veredas de Santa Rita de esta Ciudad, dado que en tiempo y forma cumplió con las obligaciones derivadas de la autorización del Fraccionamiento y***

se encuentra en su totalidad urbanizado de acuerdo al proyecto definitivo, para quedar en su total dicho fraccionamiento municipalizado, quedando el fraccionamiento integrado como sigue: Circuito San Mateo: Lotes Unifamiliares: 194, No. de Manzanas: 11, Tipo de Uso de Suelo: HA-Habitacional Medio Alto; Superficie de área vendible: 24,029.87 metros cuadrados, Porcentaje: 50.25%; Área de Cesión Municipal: 3,751.94 metros cuadrados; Porcentaje: 7.85%; Área de Afectación C.F.E.: 1,797.28 metros cuadrados; Porcentaje: 3.76%; Área de Vialidad: 16,248.79 metros cuadrados, Porcentaje: 33.98%; Área de Vialidad: 1,994.44 metros cuadrados, Porcentaje: 4.17%; Superficie Total San Mateo: 47,822.31 metros cuadrados, Porcentaje: 100.00%. Circuito San Lucas: Lotes Habitacionales: 76, No. de Manzanas: 5; Tipo de Uso de Suelo: HA-Habitacional Medio Alto; Superficie de área vendible: 7,243.40 metros cuadrados, Porcentaje: 44.52%; Área de Cesión Municipal: 1,148.76 metros cuadrados; Porcentaje: 7.06%; Área de Afectación C.F.E.: 167.82 metros cuadrados; Porcentaje: 1.03%; Área de Vialidad: 7,711.56 metros cuadrados, Porcentaje: 47.39%. Superficie Total San Lucas: 16,271.54 metros cuadrados, Porcentaje: 100.00%. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los Artículos 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado al C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Planeación Urbana, Servicios Públicos, S.I.D.E.A.P.A y Catastro, para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Numeral 6.2, del Sexto Punto, referente a la petición presentada por la C. Antonia Pérez Vázquez, referente a la Subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 84 Polígono 1 de la Zona 03 del Ejido El Vergel de este Municipio, se le concede la voz a la Décimo Primer Regidora quien da lectura al dictamen y en su contenido Único dice: "Único: Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Antonia Pérez Vázquez, referente a la Subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 84 Polígono 1 de la Zona 03 del Ejido El Vergel, perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 31,085.16 metros cuadrados (3-10-85.16 has), con Clave Catastral R-007-066-000, para la creación de 3 Fracciones, para quedar como se describe a continuación: Fracción 1A con superficie de 16,990.94 metros cuadrados, (1-69-90.94 has); Fracción 1B con superficie de 6,853.20 metros cuadrados, Fracción 1C con superficie de 7,241.02 metros cuadrados, para llevar a cabo la regularización de las fracciones mediante la escrituración independiente. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales: Artículo

5.- Fracción *LVIV*.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Aientamente, Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 19 de Febrero de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.”: terminada la presentación del dictamen, el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 579.- *Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Antonia Pérez Vázquez, referente a la Subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 84 Polígono 1 de la Zona 03 del Ejido El Vergel, perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 31,085.16 metros cuadrados (3-10-85.16 has), con Clave Catastral R-007-066-000, para la creación de 3 Fracciones, para quedar como se describe a continuación: Fracción 1A con superficie de 16,990.94 metros cuadrados, (1-69-90.94 has); Fracción 1B con superficie de 6,853.20 metros cuadrados, Fracción 1C con superficie de 7,241.02 metros cuadrados, para llevar a cabo la regularización de las fracciones mediante la escrituración independiente. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción *LVIV*.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y S.I.D.E.A.P.A.R para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo del Numeral 6.3, del Sexto Punto, sobre la petición presentada por el C. Luis Enrique Medina Muñoz, referente al Régimen de Propiedad en Condominio, del*

predio ubicado en Av. Javier Mina #217 Esq. Con Santiago Lavín Cuadra, se le concede la voz al Décimo Regidor y Vocal de la Comisión, quien después de dar a conocer los considerandos el Único dice: se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por el C. Luis Enrique Medina Muñoz referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Avenida Javier Mina # 217 esquina con Calle Santiago Lavín de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 658.59 metros cuadrados, con Clave Catastral U 004-011-001, para la creación de Plaza Comercial. Aientamente. Sufragio Efectivo, No Reección. Gómez Palacio, Dgo., a 25 de septiembre de 2018. La Comisión de Obras Públicas. Rúbricas"; terminado la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 580.- *Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Luis Enrique Medina Muñoz, referente a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en Avenida Javier Mina #217 esquina con Calle Santiago Lavín Cuadra de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 658.59 metros cuadrados, con Clave Catastral U-004-011-001, para quedar de la forma siguiente: Condominio 1 (Local Comercial): Área Privativa Planta Baja: 25.96 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.00%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.00%, Área Tributaria Uso Común, 31.14 metros cuadrados; Condominio 2 (Local Comercial): Área Privativa Planta Baja: 25.97 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.10%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.10%, Área Tributaria Uso Común, 31.92 metros cuadrados; Condominio 3 (Local Comercial): Área Privativa Planta Baja: 98.91 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 15.42%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 15.42%, Área Tributaria Uso Común, 120.02 metros cuadrados; Condominio 4 (Local Comercial): Área Privativa Planta Baja: 30.40 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.74%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.74%, Área Tributaria Uso Común, 36.89 metros cuadrados; Condominio 5 (Local Comercial): Área Privativa Planta Baja: 30.40 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.74%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.74%, Área Tributaria Uso Común, 36.89 metros cuadrados; Condominio 6 (Local Comercial): Área Privativa Planta Baja: 28.51 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.44%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.44%, Área Tributaria Uso Común, 34.60 metros cuadrados; Condominio 7 (Local Comercial): Área Privativa Planta Baja: 28.51 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.44%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.44%, Área Tributaria Uso Común, 34.60 metros cuadrados; Condominio 8 (Local*

Comercial): Área Privativa Planta Baja: 32.11 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 5.12%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 5.12%, Área Tributaria Uso Común, 39.86 metros cuadrados; Condominio 9 (Local Comercial): Área Privativa Planta Baja: 20.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 3.00%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 3.00%, Área Tributaria Uso Común, 23.35 metros cuadrados; Condominio 10 (Local Comercial): Área Privativa Planta Alta: 25.96 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.00%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.00%, Área Tributaria Uso Común, 31.14 metros cuadrados; Condominio 11 (Local Comercial): Área Privativa Planta Alta: 25.97 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.10%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.10%, Área Tributaria Uso Común, 31.92 metros cuadrados; Condominio 12 (Local Comercial): Área Privativa Planta Alta: 98.91 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 15.42%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 15.42%, Área Tributaria Uso Común, 120.02 metros cuadrados; Condominio 13 (Local Comercial): Área Privativa Planta Alta: 30.40 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.74%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.74%, Área Tributaria Uso Común, 36.89 metros cuadrados; Condominio 14 (Local Comercial): Área Privativa Planta Alta: 30.40 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.74%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.74%, Área Tributaria Uso Común, 36.89 metros cuadrados; Condominio 15 (Local Comercial): Área Privativa Planta Alta: 28.51 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.44%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.44%, Área Tributaria Uso Común, 34.60 metros cuadrados; Condominio 16 (Local Comercial): Área Privativa Planta Alta: 28.51 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 4.44%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 4.44%, Área Tributaria Uso Común, 34.60 metros cuadrados; Condominio 17 (Local Comercial): Área Privativa Planta Alta: 32.11 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 5.12%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 5.12%, Área Tributaria Uso Común, 39.86 metros cuadrados; Condominio 18 (Local Comercial): Área Privativa Planta Alta: 20.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 3.00%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 3.00%, Área Tributaria Uso Común, 23.35 metros cuadrados. Superficie Privativa Total: 641.54 metros cuadrados; Superficie Privativa Planta Baja: 320.77 metros cuadrados, Superficie Privativa Planta Alta: 320.77 metros cuadrados; Área Común Total: 659.00 metros cuadrados; (se incluyen banquetas, escalera, pasillos y estacionamiento). Superficie Total Terreno: 659.59 metros cuadrados.- Para la creación de Plaza Comercial. Lo anterior en

cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y el Capítulo II del Régimen de Propiedad en Condominio, Artículo 3° Fracción A y B de la Ley de Condominios del Estado de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y S.I.D.E.A.P.A para que procedan en consecuencia.- A continuación, en desahogo del Séptimo Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Alcoholes, para aprobación en su caso sobre Cambio de Domicilio y/o Giro en las Licencias de Alcoholes, para la lectura del siguiente dictamen, se le concede la voz al Décimo Regidor y Presidente de la Comisión, quien da lectura al dictamen el cual en su Único dice:

"Se prueba en forma unánime, autorizar los cambios de domicilio y/o giros, de las licencias de alcoholes de la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R. L. de C.V., y de Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V., para quedar de la siguiente manera: Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S de R.L. de C.V. Cambio de domicilio: 1.- Cuenta 1251 domicilio actual: Boulevard González de la Vega #175 Colonia Valle del Guadiana; giro: Restaurant Bar; cambia a: Avenida Hidalgo #1003 Sur, Colonia Centro; denominado "Club Verde Bar; Titular: Carta Blanca Lagunera S.A. de C.V. Cuenta 552 domicilio actual: Josefa Ortiz de Domínguez #302 oriente Colonia Centro; giro: Minisíper con venta de Cerveza; cambia a: Avenida Vista Hermosa #648 Fraccionamiento el Refugio; denominado "Expendio Dany"; Cambio de Domicilio y Giro de Licencia 3. - Cuenta: 433, domicilio actual: Ejido San Sebastián S/N; giro: Club Social, Deportivo y Recreativo; cambia a: Avenida Hidalgo #319 Norte Colonia Centro; denominado "Victo 's"; giro solicitado: Bar. Aientamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 28 de Febrero de 2019. La Comisión de Alcoholes. Rúbricas.";

terminado lo anterior, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 581.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y/o giro, de las licencias de alcoholes, de las empresas, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S de R.L. de C.V., y Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V., para quedar como sigue:-----

Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S de R.L. de C.V. - -

Cambio de domicilio: Cuenta 1251-----

Cuenta: 1251, domicilio actual: Boulevard González de la Vega #175 Colonia Valle del Guadiana; giro: Restaurant Bar; cambia a: Avenida Hidalgo #1003 Sur, Colonia Centro; denominado "Club Verde Bar";-----

Titular: Carta Blanca Lagunera S.A. de C.V.-----

Cambios de domicilio y/o giro: Cuentas 433 y 552-----

Cuenta: 433, domicilio actual: Ejido San Sebastián S/N, giro: Club Social, Deportivo y Recreativo; cambia a: Avenida Hidalgo #319 Norte Colonia Centro; denominado "Nico 's"; giro solicitado: Bar. -----

Cuenta: 552, domicilio actual: Josefa Ortiz de Domínguez #302 oriente Colonia Centro; giro: Minisúper con venta de Cerveza; cambia a: Avenida Vista Hermosa #648 Fraccionamiento el Refugio; denominado "Expendio Dany";-----

Comuníquese el presente Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.- En desahogo del Octavo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le otorga la voz al Síndico Municipal, quien comenta que, una vez que se le ha tomado la Protesta de Ley al Octavo Regidor, sugiere y pone a consideración del Pleno del H. Cabildo para que se quede en las mismas Comisiones en las que se venía desarrollando el Regidor Propietario. A continuación el C. Secretario del R. Ayuntamiento enumera cada una de las comisiones a las que se integrará el Octavo Regidor y una vez terminado esto, el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: 582.- Se Aprueba por Unanimidad, que el Octavo Regidor, el Lic. Miguel Ángel Salgado Salas, continúe con las funciones y atribuciones en las comisiones de trabajo que ocupaba el Regidor Propietario, en virtud de la licencia otorgada al mismo; para quedar de la siguiente manera:-----

<i>Vocal</i>	<i>Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales</i>
<i>Vocal</i>	<i>Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal</i>
<i>Vocal</i>	<i>Comisión de Asuntos Metropolitanos</i>
<i>Presidente</i>	<i>Comisión de Ecología</i>
<i>Presidente</i>	<i>Comisión de Salud y Prevención Social</i>
<i>Vocal</i>	<i>Comisión de Parques y Jardines</i>
<i>Vocal</i>	<i>Comisión de Rastro Municipal</i>
<i>Secretario</i>	<i>Comisión de Juventud y Deportes</i>
<i>Vocal</i>	<i>Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género</i>
<i>Vocal</i>	<i>Comisión de Turismo</i>
<i>Vocal</i>	<i>Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas</i>
<i>Vocal</i>	<i>Comisión de Catastro</i>
<i>Secretario</i>	<i>Comisión de Recuperación de Espacios Públicos</i>
<i>Secretario</i>	<i>Comisión de Trabajo y Previsión Social</i>

Publíquese el presente Acuerdo y hágase de su conocimiento general. - Continuando con la voz, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al oficio que recibió durante el transcurso de la mañana en la Secretaría, signado por el C. Lic. Omar Enrique Castañeda González, en el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del

Estado de Durango, solicita licencia para separarse de forma indefinida, del cargo como Décimo Cuarto Regidor del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, con efecto a partir del 01 de marzo del año en curso. Por lo que el H. Cabildo toma el siguiente punto de acuerdo:

583. - Se Aprueba por Unanimidad, conceder Licencia de forma indefinida para separarse de las funciones y obligaciones como Décimo Cuarto Regidor, al C. Lic. Omar Enrique Castañeda González, con efecto a partir del día 01 de marzo del presente año. Instruyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para convocar al suplente a ocupar el cargo de Décimo Cuarto Regidor, en la próxima sesión, lo anterior con fundamento en el Artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. - Comuníquese lo anterior al Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor y a la parte interesada para que procedan en consecuencia. A continuación se le concede el uso de la voz al Décimo Cuarto Regidor, mismo que agradece al Pleno del H. Cabildo el trabajo que se ha realizado en forma conjunta, de igual forma reitera una vez más que lo que ha dicho en otras ocasiones, el sentido de sus participaciones y propuestas han sido en mejorar las condiciones de vida de los gomezpalatinos, menciona que se debe al movimiento social desde muy pequeño, y así seguirá antes y durante los cargos públicos, ya que es un tema de condición de vida; agradece a cada uno de los miembros del H. Cabildo la enseñanza que le han dejado; expresa también que se encuentra en la construcción de un proyecto desde hace 30 años, el cual no será excluyente, pero sí integrador, donde se seguirá necesitando de la participación valiosa de todos los presentes y de todos los ciudadanos de Gómez Palacio, que desean ver una Ciudad en mejores condiciones y más pujante; externa que se ha tenido un Municipio que durante muchos años permaneció en situación de abandono, y reconoce el gran esfuerzo que ha hecho el presente Gobierno Municipal, sin embargo menciona que falta mucho por hacer; nuevamente menciona que se encuentra en un proyecto que busca apostarle a que a Gómez Palacio le vaya bien; extiende su amistad a cada uno de los presentes y dice que en ningún momento fue contraponerse a las buenas ideas de los presentes. En ese mismo tenor, se le otorga la voz al Décimo Segundo Regidor, quien agradece y reconoce del Décimo Cuarto Regidor las aportaciones y las posturas que en conjunto en su momento presentaron y que de manera responsable pusieron sobre la mesa del H. Cabildo, de igual forma le desea el mayor de los éxitos en este nuevo proyecto que está por iniciar. En ese mismo orden de ideas, se le otorga la voz a la Séptima Regidora, quien expresa su gusto por que el Décimo Cuarto Regidor se retire para hacer campaña, menciona que a los Regidores los elige el pueblo para trabajar por el bienestar de los ciudadanos de Gómez Palacio, no para trabajar para los beneficios de un partido político, de igual forma manifiesta su felicitación al Décimo Cuarto Regidor en este nuevo proyecto que inicia. En otro orden de ideas, se le concede la palabra a la Tercera Regidora, misma que menciona que el pasado 19 de febrero se tuvo la reunión de la Comisión de Alumbrado, en donde el jefe de alumbrado externó muy buenas

noticias, mencionando que casi se está al 100% tanto en el área urbana como en la rural: comenta que en el área rural hay 6 mil lámparas en perfectas condiciones, donde se suplirán 1,820 por lámparas Led y donde solo se espera dar el banderazo de salida por parte de la C. Alcaldesa, expresando el beneplácito de los integrantes de la comisión que siempre están al pendiente de los trabajos de la misma, solicitando a la ciudadanía de su ayuda para reportar las lámparas que tienen alguna falla, a través de la Dirección de Atención Ciudadana o de la Comisión de Alumbrado; menciona que del 01 al 19 de febrero del año en curso, se atendieron en el área rural, 799 quejas, las cuales fueron atendidas en su totalidad; dice que este Gobierno Municipal se distinguirá por dejar al 100% el alumbrado público. - Por último en desahogo del **Noveno Punto**, la Primera Regidora, procede a la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 13:46 horas del día de su inicio. - *Damos Fe.* - . - - - - -

C. Laura Guadalupe Gurreola Chacón
Primera Regidora, quien preside la Sesión

Lic. José Lorenzo Natera
Síndico Municipal

Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor

C. Myrna Leticia Soto Soto
Séptima Regidora

Lic. Miguel Ángel Salgado Salas
Octavo Regidor

C. Marcela Enríquez Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María de Lourdes Arjón López
Décima Primera Regidora

C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento